Ref: sentencia conflicto salamancacolegiosansebastian.cl

Partes: JOSEANTONIOMUSALEMABUMOHOR
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

Vistos y teniendo presente:

1° OFICIO 12020, de fecha 10 de marzo de 2010, de fojas 1, de Nic Chile, relativo al conflicto por asignación del nombre de dominio salamancacolegiosansebastian.cl, suscitado entre JOSEANTONIOMUSALEMABUMOHOR, RUT:16.371.348-9, domiciliado en agustinas 1810, Santiago, Santiago y Universidad San Sebastián, RUT:71.631.900-8, Rep. Por Silva & Cia., a través de su Departamento de Dominios, domiciliado en Hendaya 60, Las Condes, Santiago.

2º Aceptación de la designación, juramento de rigor y citación a las partes a una audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento arbitral y su notificación a las partes y a Nic Chile de fojas 4 vta. y 5.

3° Que con fecha de hoy se recibió comunicación de la representante de la segunda solicitante, en cuanto que su mandante decidió no continuar adelante con el arbitraje.

4° Que la comunicación de la representante del segundo solicitante diluye el conflicto de autos, debiendo en consecuencia asignarse el dominio al primer solicitante, único solicitante de estos autos.

Y visto además lo dispuesto en el Reglamento para la Administración del Registro de Nombres de Dominio .cl, se resuelve:

Asígnase el nombre de dominio salamancacolegiosansebastian.cl, al primer solicitante JOSEANTONIOMUSALEMABUMOHOR, previamente individualizado en autos.
Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile esta resolución.

Lorena Donoso Abarca
Arbitro

Cc. fallos@legal.nic.cl; juridicasan@hotmail.com, superhosting@superhosting.cl; dominios@silva.cl, mail@nameaction.com, registros@nameaction.com; Lorena.donoso@gmail.com